

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

N° 120

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA CONFORMANDO UNA MESA DE TRABAJO CON EL OBJETIVO DE DEBATIR SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS PARA REFACCIONAR, ACONDICIONAR Y CONTRUIR NUEVAS ESCUELAS.-



53

San Isidro, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de mejorar la infraestructura educativa en el Partido de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de estos edificios es esencial para el desarrollo educativo y cultural de nuestra comunidad.

Que, es imperativo contar con una planificación clara y transparente, así como con un adecuado diseño arquitectónico que cumpla con los estándares técnicos y pedagógicos requeridos para las escuelas.

Que, la ejecución de estas obras generará empleo y actividad económica en la región, beneficiando a la comunidad en su conjunto.

Que, el Fondo Federal de Financiamiento Educativo es un mecanismo implementado en Argentina para financiar y mejorar la educación en todo el país.

Que, mediante el decreto 231/2024 el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del artículo 7 de la Ley N°26.075 de Financiamiento Educativo.

Que cada provincia puede tener sus propias regulaciones específicas relacionadas con la distribución y el uso de estos fondos.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto 12/2024, estableció que las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, rigen a partir del 1 de Enero de 2024.

Que, en el artículo 40 de la Ley N° 15.394 se establece cómo se asignan los fondos percibidos por la provincia en virtud del artículo 7 de la Ley N° 26.075.



Que, entre Enero 2020 y Diciembre 2023, desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se llevaron adelante 70 obras, de las cuales 61 están finalizadas, correspondientes a un presupuesto total de \$1.138.399.426 de valor constante en pesos.

Que, según el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la transferencias y asistencias al municipio, durante el período Enero 2020- Enero 2024 fueron las siguientes: Fondo de Financiamiento Educativo Valor corriente \$ 1.530.890.278; Valor constante igual período \$ 7.491.859.132; Fondo Compensador Educativo (Consejos escolares) Valor corriente \$156.222.027, Valor constante \$ 692.743.099;

Que, la comunidad educativa, representada por padres, docentes y alumnos, han manifestado su apoyo unánime a la refacción de las escuelas como una medida prioritaria para mejorar la calidad educativa en el Partido de San Isidro.

Que, la inversión en infraestructura educativa es una inversión en el futuro de nuestra sociedad, promoviendo el desarrollo integral y fomentando la igualdad de oportunidades.

Que, es de suma importancia y necesidad la aplicación de dichos fondos a las necesidades edilicias que presentan los establecimientos educativos del distrito como por ejemplo: la E.P. N°1 Dr. Cosme Beccar de la localidad de San Isidro, con problemas de pérdida de agua en canillas, bachas deterioradas potencialmente peligrosas para los niños, niñas que concurren al mismo, pérdida de gas en la cocina, falta de luz en varios sectores, filtraciones en aulas, desprendimiento de mampostería, revoques, falta de pintura en general, falta de heladera y freezer, falta arreglo del playón, carencia rampa de acceso para personas con acceso reducido, entre otras necesidades.

Que, la E.E.S N°1 de la localidad de Boulogne presenta los siguientes problemas edilicios: pérdida de aguas servidas a la planta baja, cámara de inspección cloacal tapadas, acondicionamiento de estufas, faltante de luminarias en baño de planta baja, cambio de lámparas led en biblioteca, reparación y acondicionamientos de instalaciones eléctricas en aulas, reparación de vidrios o



colocación de policarbonato en aulas y sum, reparación de rejas de ventanas interiores y exteriores, reparación de descargas pluviales del parabólico del sum, filtraciones en techos, acondicionamiento de local del kiosco, patio, limpieza y desinsectación del lugar.

Que, la E.E.S.T N°1 de la localidad de San Isidro presenta las siguientes carencias: la falta de tanque de agua que se voló producto de la tormenta del día 17 de diciembre de 2023, falta de luz en el edificio principal, lo mismo sucede en el exterior, carencia de luminarias en patio, techo del edificio principal con voladura de chapas y aislante.

Que, la E.S.E.A N°1 de la localidad de Martinez la problemática que presenta es la siguiente: las puertas y baños están rotos, faltan luminarias en varios sectores, las filtraciones en los techos produce la destrucción de revoques, con el peligro de que se produzca algún tipo de accidente. La insuficiencia de aulas, es otro impedimento importantísimo para el normal desarrollo de las actividades, asimismo la falta de acondicionamiento para las salas de música, artes visuales, danza, teatro provoca dificultad para el desarrollo de dichas actividades. Otra carencia es la falta de un menú adecuado y control sanitario de las viandas que se entregan.

Que, la E.E.S.T N°4 de la localidad de San Isidro, los baños fueron mal construidos, el gabinete de profesores se encuentra clausurado desde el mes de diciembre del año 2023, producto de las intensas lluvias se volaron las tapas de los tanques de agua, anegamiento en las áreas de taller, los patios y entrada en piletas imposibilitando la entrada y salida de establecimiento educativo, la misma producto de la falta de desagües y nivel del suelo. Otro tema es la escasa calefacción debido a artefactos obsoletos y falta de los mismos. Falta de renovación de luminarias en pasillos y aulas. Es importante en esta escuela repensar techos y niveles de suelo para desagote para prevenir posibles innundaciones.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Se conformará una Mesa de Trabajo, con el objetivo de debatir, y consensuar donde se aplicarán los fondos recibidos por parte de provincia al municipio, para refaccionar, acondicionar y construir nuevas escuelas. Participarán de la misma:

- a) Autoridades de la Provincia de Buenos Aires del área de Educación y Ministerio de Economía, Inspección General y Distrital.
- b) Autoridades del Municipio, Concejo Escolar, representantes de las áreas de educación, obras públicas y hacienda.
- c) Directores de todos los establecimientos educativos del distrito, de todos los niveles, y Centros de Estudiantes.

Artículo 2°: De forma.-

CONCEJAL
PI OQUE UNION X LA PATRIA
ROBUMILE COLCERO MUNEMATE DE SAN ISIDAD

COME SECRETORO

PRESIDENTA
PATRIA
PLOQUE UNION X LA PATRIA
ONION X LA PATRIA
ONIONE NO BELIERRISE DE SAN ISLORO

Lic. Federico Meca PRESIDENTE BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA MONORABLE CONCEJO DELINERANTE DE SAN ISIDRO Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD Sen Island

LIC Mercos Alcides Diaz CONCEJAL BLOQUE UMION X LA PATRIA ROBONABLE CONCEND BELISERANTE DE SAN ISIDRO Por Resolución del Henoroble Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/04/2029, pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDucación CULTURA Y DEPORTE.

SAN ISIDRO OB GEADRIL de 2024

GABRIEL F. ESTORONI SECRETARIO HONORABIE CONCEJO DELIBERANTE DAN ISIPPO



Dr Martin Vazquez Pol PRESIDENTE HONARABLE CONCEJO DEL BERANTE SANISIONO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIÓNO

\$\frac{1}{2} 7 MAR 2024 \$\frac{1}{2}\$

N. 10/1/3///5

RECIBIDO